

## INSCRIPCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA XUNTA DE GALICIA

Hay que solicitar la inscripción en la delegación de la **Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza** de la provincia donde la asociación tenga establecido su domicilio (en A Coruña, en el Edificio Administrativo de Monelos).<sup>1</sup>

El plazo de presentación de solicitudes está abierto todo el año y, en el plazo de tres meses desde la recepción de la solicitud, se efectuará la inscripción de la Asociación en el Registro correspondiente. Trascendido ese plazo sin notificación expresa de la resolución, se podrá entender estimada la solicitud de inscripción.

El Registro Autonómico de Asociaciones le comunicará al Registro Nacional de Asociaciones los asientos de inscripción y disolución de las Asociaciones de ámbito autonómico.

En este Registro se incluyen todas las Asociaciones que no tengan fines de lucro (por ejemplo, asociaciones vecinales, culturales, musicales, sociales etc.) y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico.

### SE EXCLUYEN

partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, iglesias, confesiones y comunidades religiosas, federaciones deportivas, consumidores y usuarios, comunidades de bienes y propietarios, entidades que se rijan por las disposiciones relativas al contrato de sociedad, cooperativas, mutualidades, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés económico.

### DOCUMENTACIÓN

Es posible solicitar la inscripción presencialmente o a través de la página web: <https://sede.xunta.es/detalle-procedemento?codCons=PR&codProc=308A>

La documentación necesaria para formalizar la inscripción es la siguiente:

- **Solicitud normalizada de inscripción**, disponible de manera presencial en el Edificio Administrativo de Monelos de la Xunta de Galicia, en la Pza. de Luis Seoane de A Coruña, o descargar el documento en la misma página web.
- **Acta fundacional**: Dos ejemplares con las firmas originales de las personas asistentes á asamblea de constitución.

---

<sup>1</sup> **Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza. Secretaría Xeral.**  
Edificio Administrativo San Caetano, 3ª planta. 15781 Santiago de Compostela.  
Tel.: 981 546 484 / 413

### **Delegación Provincial na Coruña:**

Xunta de Galicia. Servizo Interior e Administración Local.  
Edificio Administrativo Monelos. Pza. Luis Seoane, s/n. Tel.: 981 185 973.



- **Estatutos.** Dos exemplares firmados en todas las hojas con firmas originales de al menos tres promotores con su DNI.
- **Documentación acreditativa de la personalidad:** Si son personas físicas, copia del DNI. Si se trata de personas jurídicas, certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que aparezca la voluntad de constituir la asociación así como la designación de la persona física que la representará, que deberá remitir copia de su DNI.
- **Documento de abono de la tasa,** disponible de manera presencial en el Edificio Administrativo de Monelos de la Xunta de Galicia, en la Pza. de Luis Seoane de A Coruña, o descargar el documento en la misma página web.